

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES

CIRCULAR.

El artículo 1.º de la ley electoral vigente, dispone sean electores todos los españoles que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, y los hijos de estos, mayores de edad, con arreglo á la legislacion de Castilla ó sea los que tengan 25 años cumplidos.

Los Ayuntamientos de esta provincia al formar las listas electorales de que trata el art. 22 de dicha ley, han debido tener en cuenta esta circunstancia, y no incluir en las referidas listas á los mozos de 21 años, pues solo tienen derecho de sufragio los de 25 en adelante.

Si lo que no es de creer, en algun pueblo de esta provincia se hubieran redactado las listas mencionadas figurando en ellas mozos de otras edades que las autorizadas por la ley procederán los Ayuntamientos inmediatamente á recluir el error, eliminándolos de las listas dentro del primer periodo.

Los Señores Alcaldes de los pueblos en que haya de ejecutarse la rectificacion expresada, darán cuenta á este Gobierno de haberlo así verificado, para que de este modo puedan

practicarse las demás operaciones que la ley tiene prescritas.

Segovia 17 de Octubre de 1875.

El Gobernador interino,
Justo Esquirol y Cavero.

Seccion de Fomento.

Montes.—Subastas.

El dia 26 del actual y hora de doce á una de su tarde, tendrá lugar ante el Alcalde de Valledado la segunda subasta para el remate de ochenta hectólitros de piña albar del Monte «El Ovilo», bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que rigió en la anterior y que se halla inserto en el Boletín número 115 del día 17 de Setiembre próximo pasado.

Segovia 12 de Octubre de 1875,

El Gobernador interino,
Justo Esquirol y Cavero.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 12 de Abril de 1875.

Presidencia del Sr. D. Francisco de Cosío, presidente.

Abierta la sesion con asistencia de 16 Sres. Diputados fué leida el acta de anterior y aprobada en votacion ordinaria.

Se entró en la órden del dia dándose cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Garcia Flores, Hernandez, Orejudo, San Juan y Llorente (D. Antonio) en que se regaba á la Diputacion se sirviese acordar:

- 1.º Que no se proyecte obra alguna de nueva construccion.
- 2.º Que se atienda á continuar las

carreteras en ejecucion bajo las reglas de preferencia que se establecian, y

5.º Que se escitare á la Comision provincial para que en cuanto mejoren las circunstancias, propusiese las obras de nueva construccion que juzgare de mayor importancia. Fué apoyada por el firmante Sr. San Juan y no habiendo pedido la palabra en contra Sr. Diputado alguno, previas las oportunas preguntas de la mesa en votaciones ordinarias fué tomada en consideracion y aprobada.

Personal de Beneficencia. Se procedió á la lectura de una exposicion presentada por D. Frutos de Lecea y Garcia, en solicitud de que se le repusiere en el destino de Cirujano de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que habia obtenido por concurso y del que fué declarado cesante en 1869. Apoyó la pretension el Sr. Cristóbal Mata, la combatieron los Señores Vicepresidente, Larios y Herrero y despues de rectificar el Sr. Mata, la Diputacion á propuesta de la mesa, acordó desestimar el recurso y que se tuviesen presentes en su caso los méritos del recurrente si se presentase á las oposiciones al destino de Medico-cirujano de dichos establecimientos.

Beneficencia. El Sr. Presidente dió cuenta del resultado de la visita practicada á los Establecimientos provinciales de Beneficencia y de la complacencia con que los Sres. Diputados que asistieron se enteraron del buen orden que reina en aquel Asilo y de las mejoras introducidas en el mismo debidas en gran parte á la iniciativa del Sr. Diputado inspector D. Clemente Herrero. El Sr. San Juan se espresó en el mismo sentido, rogando se acordase habérselo enterado la Asamblea con satisfaccion y que en el taller de carpinteria de la casa se construyesen las carretillas necesarias para las obras provinciales; y la Corporacion previa pregunta del Sr. Presidente acordó afirmativamente en votacion ordinaria.

Carreteras provinciales. Salceda.

Enterada la Diputacion provincial de una exposicion dirigida por los Ayuntamientos de Prádena, Casla, Siguero, Matabuena y Gallegos, en solicitud de que se acordase la construccion de un trozo de carretera desde el distrito de Aldealengua al de Casla, en la provincial de la Salceda por la venta de Juanilla á Valde las fuentes; la Diputacion, sin discusion previa y á propuesta de la Mesa, acordó en votacion ordinaria se estuviese á lo acordado al principio de la sesion respecto á carreteras.

Aranceles de Aduanas. El Señor Presidente, espuso á la Corporacion la conveniencia de que eligiese una comision en Madrid que gestionase la reforma de la legislacion arancelaria de 1869, tan perjudicial para la produccion nacional de cereales y se acordó en votacion ordinaria nombrar dicha comision y por aclamacion que la compusieran el Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre, Conde de Torrealanz, y los señores Diputados provinciales que el dia 20 del mismo mes de Abril se hallasen en Madrid.

Por último, despues de manifestar el Sr. Presidente su gratitud á la Diputacion por la ayuda que le habia prestado y las deferencias que le habia merecido en el desempeño de su honoroso cargo, y de contestarle el señor Puerta significándole lo agradecidos que quedan todos los Señores Diputados á las dotes de ilustracion, tolerancia en las discusiones y acierto demostrado en la direccion de las mismas, la Corporacion por aclamacion y á propuesta de dicho señor Diputado, acordó un voto de gracias á la Presidencia.

Y se levantó la sesion.

Segovia 24 de Setiembre de 1875.

—El Vicepresidente, Sebastian Larios.
—Salvador María Sanz, Secretario.

REAL ORDEN.

Dada cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente promovido por José Gonzalez y Triano, quinto de la tercera reserva de 1874 por el cupo de Medina de las Torres, en reclamacion del acuerdo por el que la Comision permanente de esa provincia le declaró soldado:

Vistos los artículos 106, 101 y 134 de la ley de reemplazos, así como las Reales órdenes circulares de 11 de Junio y 17 de Agosto 1873.

Considerando que, si bien el expresado mozo alegó oportunamente la excepcion de hijo único de viuda pobre, á quien mantiene, el Ayuntamiento le declaró soldado por falta de la necesaria justificacion, sin que apelase de este acuerdo en el tiempo y forma prescritos en las disposiciones citadas:

Considerando que esa Comision provincial confirmó el expresado acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto por el indicado artículo 134 de la ley y la prevencion 4.ª de la Real orden de 17 de Agosto de 1863, la cual, de conformidad con el art. 101 de la misma ley, determina taxativamente las únicas pruebas admisibles para justificar las reclamaciones contra los fallos de los Ayuntamientos, excluyendo terminantemente cualesquiera otras:

Considerando que, si bien el Ayuntamiento de Medina de las Administracion económica de la provincia de Segovia.

Por el artículo quinto del Real Decreto de primero del actual se dispone lo siguiente:

«Las Administraciones económicas formarán las listas de mayores contribuyentes á que se refieren los artículos adicionales de la ley electoral el día 5 del actual, y las publicarán en los Boletines oficiales durante los quince días siguientes, dentro de los cuales podrán reclamar los interesados ante las comisiones provinciales en la forma prescrita por el art. 2.º adicional, y con el recurso ante las audiencias, que establece el art. 3.º Resueltos por las audiencias respectivas esos recursos, los devolverán inmediatamente á las Comisiones provinciales para que estas ultimen las listas y se publiquen como dispone el art. 4.º adicional.»

Y en cumplimiento al preinserto artículo procede esta Administracion á formar en vista de los repartos y matriculas del año actual la lista de los cincuenta mayores contribuyentes por Territorial y la de veinte de Subsidio Industrial y de Comercio, resultando como tales los que á continuacion se espresan.

TERRITORIAL.

Cincuenta mayores contribuyentes.	
Sr. Conde de Puñonrostro.	Petas. Cts.
Bernardos.....	391.98
Fuentemilanos.....	382.95

Torres en su informe manifiesta haber observado la práctica de dar por concedido el plazo de ocho dias para justificar las exenciones alegadas, aun cuando así no se exprese en el acta; dictando acerca de ellas nuevo fallo en vista del expediente justificativo, y entendiendo que el primero se halla en suspenso mientras no se instruya dicho expediente, esto constituye un verdadero abuso, digno de correccion como enteramente contrario á lo mandado en el art. 82 de la ley y en las demas disposiciones vigentes en la materia.

S. M., oido el dictámen de la Comision extraordinaria de quintas del Consejo de Estado, se ha servido confirmar el acuerdo por el que esa Comision provincial declaró soldado al referido José Gonzalez y Triano, y mandar que se publique esta resolucio para que sirva de regla general; y que V. S. haga al Ayuntamiento de Medina de las Torres la advertencia de que no puede conocer en definitiva dos veces acerca de un mismo asunto, sino limitarse únicamente á conceder un plazo á los mozos que en el referido acto no justifiquen su exencion, anotando en las actas que quedan pendientes de justificacion sin fallar acerca de ella, y conociendo en definitiva cuando la justificacion se presente ó caduque aquel.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1873.

ROMERO Y NOBLEDO.
 Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz.

Madrona.....	8286
Ontoria.....	306.75
San Ildefonso.....	67.50
Segovia.....	175.74
Valdeprados.....	2253.60
Total.....	11867.32

Sr. Conde de Santibañez.	
Abades.....	2817.46
Escalona.....	166.95
Encinillas.....	592
Espirido.....	135
Juarros de Riomoros.....	113.94
Lastrilla.....	314.64
Marugan.....	81.91
Sangarcia.....	2313.54
Segovia.....	316.08
Valseca.....	130.50
Total.....	6982.02

Sr. Conde de Chinchon.	
Aguilafuente.....	74.79
Carbonero el Mayor.....	385.56
Fuente de Santa Cruz.....	335.13
Madrona.....	534.69
Roda.....	845.82
Sauquillo.....	136.98
Segovia.....	41.04
Valseca.....	365.04
Zamarramala.....	3097.71
Total.....	5816.76

Sr. Conde de los Villares.	
Abades.....	52.92
Anaya.....	659.70
Bercial.....	37.08
Bernardes.....	58.88
Brieba.....	67
Cantimpalos.....	336.75
Cobos de Segovia.....	16.50
Cabañas.....	298.98
Condado de Castilnovo.....	6.84

Domingo Garcia.....	120.42
Encinillas.....	343.36
Espirido.....	24.30
Losana.....	152.64
Marazuela.....	2.34
Martin Miguel.....	50.40
Melque.....	238.32
Miguelañez.....	295.86
Miguel Ibañez.....	331.20
Muñoveros.....	738.36
Nieva.....	165.37
Ontoria.....	180.18
Ortigosa de Pestaño.....	36.17
Pinilla Ambroz.....	27.58
Santa Maria de Nieva.....	52.20
Segovia.....	409.68
Torreiglesias.....	700.56
Valverde.....	42.84
Veganzones.....	30.47
Villacastin.....	13.50
Zamarramala.....	7.51
Total.....	5497.61

Sr. Conde de Mansilla.	
Aguilafuente.....	91.17
Cobos de Segovia.....	817.50
Escalona.....	415.80
Etreos.....	1132.02
Laguna Rodrigo.....	385.42
Lastras de Cuellar.....	58.95
Marazoleja.....	1430.84
Martin Muñoz de las Posadas.....	272.16
Melque.....	113.58
Montuenga.....	57.19
Muñopedro.....	275.08
San Miguel de Bernuy.....	40.14
Segovia.....	178.02
Torre Valde San Pedro.....	1.62
Total.....	5269.49

Sr. D. Aureliano Beruete.	
Bercial.....	1187.10
Cobos de Segovia.....	134.05
Marugan.....	3170.96
Total.....	4492.11

Sr. Marqués de Vendaña.	
Abades.....	64.26
Balisa.....	163.48
Carbonero el Mayor.....	1993.95
Domingo Garcia.....	70.74
Lastras del Pozo.....	66.60
Miguelañez.....	63
Montuenga.....	26.19
Pinarnegrillo.....	1087.74
Segovia.....	102.06
Villeguillo.....	15.84
Total.....	3653.86

Sr. Marqués del Arco.	
Abades.....	17.64
Aldea del Rey.....	83.16
Añe.....	10.08
Armuña.....	472.86
Balisa.....	56.16
Carbonero el mayor.....	78.30
Espinar.....	265.70
Fuente de Santa Cruz.....	84.24
Losana.....	12.96
Marazoleja.....	92.52
Martin Miguel.....	25.20
Nieva.....	149.89
Ontoria.....	8.82
Ortigosa de Pestaño.....	34.22
Otero de Herreros.....	414
Palazuelos.....	294.66
Paradinas.....	51.50
Pascuales y Ochando.....	198.45
Pinilla Ambroz.....	326.94
Santa Maria de Nieva.....	6.84
Segovia.....	408.78
Trescasas.....	49.36
Valverde.....	185.22
Villagonzalo.....	76.32
Villeguillo.....	39.06
Zamarramala.....	34.27
Total.....	3497.15

Sr. Marqués de Castellanos.	
Aldeanueva del Codonal.....	6.84
Anaya.....	184.99
Añe.....	20.75
Aragoneses.....	158.10
Cantimpates.....	2.52

Carbonero el Mayor.....	35.28
Codorniz.....	9.18
Escobar.....	15.12
Marazuela.....	8.91
Martin Muñoz de las Posadas.....	127.98
Montuenga.....	43.31
Oyuelos.....	14.42
Paradinas.....	567
Valseca.....	1247.94
Valverde.....	855.54
Villoslada.....	166.86

Total..... 3466.74

Sr. Conde de Encinas.	
Aguilafuente.....	233.55
Añe.....	162
Bercial.....	65.88
Carbonero de Ahusin.....	18.90
Carbonero el Mayor.....	290.70
Escalona.....	848.93
Nieva.....	220.86
Ontoria.....	71.10
Ortigosa de Pestaño.....	5.21
Palazuelos.....	391.50
Segovia.....	165.96
Torrecañaleros.....	12.42
Trescasas.....	786
Total.....	3273.01

Sr. Conde de Sta. Coloma.	
Abades.....	26.46
Bercial.....	96.48
Carbonero de Ahusin.....	151.20
Espinar.....	298.44
Fuentemilanos.....	500.67
Navas de San Antonio.....	187.11
Ontoria.....	52.20
Segovia.....	131.76
Vegas de Matute.....	1667.28
Yanguas.....	43.75
Zarzuela del Monte.....	55.08
Total.....	3210.43

Sr. D. Gregorio Bayon.	
Armuña.....	702
Bernuy de Coca.....	77.28
Condado de Castilnovo.....	35.10
Huertos.....	41.22
Lastras del Pozo.....	253.24
La Losa.....	175.50
Madrona.....	6.30
Miguel Ibañez.....	43.20
Ortigosa del Monte.....	92.61
Revenga.....	57.24
Santa Marta.....	8.82
Segovia.....	1167.12
Torreiglesias.....	280.68
Turégano.....	243.22
Total.....	3185.53

Sr. Conde de Alpuente.	
Balisa.....	91.87
Carbonero de Ahusin.....	58.50
Donhierro.....	10.08
Escobar.....	181.05
Martin Muñoz de la Dehesa.....	302.40
Martin Muñoz de las Posadas.....	46.26
Montejo de Arévalo.....	167.22
Ortigosa de Pestaño.....	28.46
Rapariegos.....	22.81
Santiuste de S. Juan Bautista.....	38.12
Torreiglesias.....	1413.54
Zamarramala.....	405.27
Total.....	2768.58

Sr. D. Pablo Sanchez Lison	
Cerezo de Abajo.....	28
Cerezo de Arriba.....	3.60
Condado de Castilnovo.....	17.28
Duruelo.....	578.34
Prádena.....	304.88
Pedraza.....	9.14
San Pedro de Gaillos.....	708.30
Sepúlveda.....	113.22
Siguero.....	217.08
Siguero.....	5.27
Sotillo.....	530.15
Turégano.....	2.70
Villar de Sobrepeña.....	18.98
Total.....	2536.94

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. D. Atanasio Oñate Salinas and various locations like Aldealcorbo, Aldeonte, Barbolla, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. D. Paulino Rodriguez and various locations like Aragoneses, Basardilla, Bernuy de Coca, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Matabuena, Miguelañez, Ortigosa de Pestaño, Pedraza, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Villaseca, Total, Sra. Viuda de D. José Riber, Revenga, Segovia, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sra. Condesa de Teba, Escobar, Monterrubio, Total, Sr. Marqués de Paredes, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. Duque de San Pedro, Aldea del Rey, Carbonero el Mayor, Palazuelos, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. D. Domingo Sarria Valdespá, Muñopedro, Sr. D. Dionisio Bermejo Peralta, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Total, Sr. D. Gabino Tomé, Mozoncillo, Palazuelos, Segovia, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. Marqués de Linares, Muñopedro, Sr. Marqués de Quintanar, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. D. Carlos Lecea y García, Escarabajosa, Otero Herreros, Santa Marta, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. D. Agustín Galicia Mercado, Lastras del Pozo, Sr. Marqués de Perales, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. D. Francisco Arroyo, Barbolla, Cantalejo, Carrascal del Río, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. D. Francisco Rodriguez Abial, Carbonero el Mayor, Sauquillo de Cabezas, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. D. Bonifacio Odriozola, Aguilafuente, Armuña, Fuentepelayo, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. D. Juan Muñoz García, Chañe, Fresneda, Segovia, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. D. Pedro Romero Rodriguez, Aldea del Rey, Codorniz, Fuentepelayo, etc.

Veinte mayores contribuyentes por Subsidio Industrial.

Table with 4 columns: NOMBRES, PUEBLOS, CUOTAS, TOTAL. Lists names and amounts for industrial subsidy contributors.

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Clasificación de los objetos o productos admisibles. (Continuación)

DEPARTAMENTO VI. AGRICULTURA.

Arboricultura y productos forestales.

Clase 600.—Maderas de construcción y troncos de árboles enteros ó en secciones transversales ó truncadas, con muestras de cortezas, hojas, flores, semilla etc.

Mástiles, perchas curvas, secciones longitudinales de árboles, traviesas de ferro-carriles, madera para construcción de buques, tablones serrados toscamente, como tablas, ripias, latas y listones.

Madera de construcción y tablonnes preparados de varias maneras para resistir el desgaste y la combustión, como por medio de inyección de sales de cobre y zinc.

Clase 601.—Maderas de adorno usadas en el decorado y para mueblaje, como planchas de caoba, palo de rosa, ébano, nogal, plátano y madrona.

Clase 602.—Palos tintóreos, cortezas y agallas para tintoría y curtidos.

Clase 603.—Gomas, resinas, caoutchouc, gutta-percha, cera vegetal.

Clase 604.—Liquenes, musgos hongos, pulu, helechos.

Clase 605.—Semillas, pepitas etc., para alimentos y para ornamentación.

Clase 606.—Industria forestal, ilustraciones del arte de plantar, dirigir y fomentar los bosques.—Datos estadísticos.

Carpología.

Clase 610.—Frutos de regiones templadas y semitropicales, como manzanas, peras, membrillos, alhórchigos, abridores, melocotones, ciruelas, uvas, cerezas, fresas y melones.

Clase 611.—Frutos tropicales y nueces, naranjas, bananas, plátanos, limones, piñas, granadas, higos y cocos.

Productos agrícolas.

Clase 620.—Cereales, yerbas y plantas de forraje.

Clase 621.—Plantas leguminosas y vegetales comestibles.

Clase 622.—Raíces y tubérculos.

Clase 623.—Tabaco, lúpulos, té, café y especias.

Clase 624.—Semillas y vainas.

Animales terrestres.

Clase 630.—Caballos, asnos, mulos.

Clase 631.—Ganado vacuno.

Clase 632.—Carneros.

Clase 633.—Cabras, alpacas, llamas, camellos.

Clase 634.—Cerdos.

Clase 635.—Aves de corral y pájaros.

Clase 636.—Perros y gatos.

Clase 637.—Animales salvajes.

Clase 638.—Insectos útiles y dañinos; abejas, cochinilla, gusano de seda.

Animales marinos; cultivo de peces, y aparatos.

Clase 640.—Mamíferos marinos. Focas, cetáceos etc; ejemplares vivos en acuarios ó embalados, salados, conservados en alcohol ó de otro modo.

Clase 641.—Pescados vivos ó conservados.

Clase 642.—Pescados escabechados y

partes de pescado usados para alimentos.

Clase 643.—Crustáceos, equinodermos, babosa de mar.

Clase 644.—Moluscos, ostras, ostra americana etc., usados para alimentos.

Clase 645.—Conchas, corales y perlas.

Clase 646.—Barba de ballena, lija, goma de pescado, cola de pescado, jibias, aceite de pescado.

Clase 647.—Instrumentos y aparatos para pescar. Redes, cestas, anzuelos y otros aparatos usados para coger peces.

Clase 648.—Cultivo de peces. Acuarios; estanques para criar; buques para el transporte de huevas y frezas, y otros aparatos usados en la cria de peces, en el cultivo ó en su conservación.

(Se continuará.)

Delegación del Banco de España. Recaudación de contribuciones.

Esta Delegación de acuerdo con la Administración económica, ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial y segundo trimestre del actual año económico de 1875-76 en los días que á continuación se expresan, para cada pueblo de esta provincia.

Partido de Segovia.

Cobrador D. Dionisio Gil. Madrona, dia 9 de Noviembre.

Fuentemilanos, 10.

Abades, 11 y 12.

Valverde, 13 y 14.

Ontanares, 7.

Los Huertos, 6.

Roda, 5.

Encinillas, 4.

Valseca, 2 y 3.

Cobrador D. Basilio Hidalgo. Higuera, dia 2 de Noviembre.

Brieva, 3.

Adrada de Piron, 4.

Losana, 5.

Torreiglesias, 6.

Cuesta, 7.

Santo Domingo de Piron, 8.

Basardilla, 9.

Espirdo, 10.

Lastrilla, 13.

Zamarramala, 14 y 15.

Cobrador D. Victorio Gozalo. Garcillan, dia 2 de Noviembre.

Martin Miguel, 3.

Juarros de Riomoros, 4.

Anaya, 5.

Año, 7.

Carbonero de Ahusia, 8.

Yanguas, 9.

Tabanera la Luenga, 10.

Carbonero el Mayor, 11, 12 y 13.

Cobrador D. Estéban Rodriguez. Valdeprados, dia 2 de Noviembre.

Vegas de Matute, 3.

Zarzuela del Monte, 4 y 5.

Navas de San Antonio, 6 y 7.

Espinar, 8 y 9.

Otero de Herreros, 11 y 12.

Ortigosa del Monte, 13.

Losa, 14.

Revenga, 15.

Ontoria, 16.

Cobrador D. Agustin Maganto. Caballar, dia 2 de Noviembre.

Cubillo, 3.

Valdevacas y Guijar, 4.

Muñoveros, 5.

Veganzones, 6 y 7.

Turégano, 8, 9 y 10.

Otones, 11.

Cabañas, 12.

Cobrador D. Santiago Izquierdo. Santínste de Pedraza, 2 y 3.

Salceda, 4.

Collado-Hermoso, 5.

Pelayos, 7.

Sotosalvos, 8.

Torrecañales, 9.

Tréscasas, 10.

Palazuelos, 11.

San Ildefonso, 12, 13 y 14.

Cobrador D. Epifanio Mardomingo. Sauquillo, dia 2 de Noviembre.

Aldea del Rey, 5 y 6.

Escalona, 3 y 4.

Mozoncillo, 7 y 8.

Bernuy de Porreros, 10.

Escobar, 11.

Escarabajosa, 12.

Cantimpalos, 13.

Partido de Sepúlveda.

Cobrador D. Eugenio Zorrilla. Ventosilla, dia 2 de Noviembre.

Prádena, 3.

Siguero, 4.

Casla, 5.

Siguero, 6.

Cerezo de Arriba, 9.

Santo Tomé del Puerto, 10.

Cerezo de Abajo, 11.

Cobrador D. Francisco Mantecon. Valleruela de Pedraza, dia 2 de Noviembre.

Valleruela de Sepúlveda, 3.

Matilla, 4 y 5.

Castroserna de Arriba, 6.

Castroserna de Abajo, 7.

Santa Marta, 9.

Perorrubio, 10.

Condado de Castilnovo, 11 y 12.

Cobrador D. Felipe Frutos. Bercimuel, dia 2 de Noviembre.

Pajarejos, 3.

Navares de las Cuevas, 4.

Navares de Enmedio, 5 y 6.

Navares de Ayuso, 7 y 8.

Carrascal del Rio, 10.

Hinojosa, 11.

Villaseca, 12.

Cobrador D. José Sanz.

Duraton, dia 2 de Noviembre.

Boceguillas, 3.

Grajera, 4.

Batballá, 5.

Turrubuelo, 7.

Castillejo de Mesleón, 8.

Sotillo, 9.

Duruelo, 10.

Cobrador D. Andrés Sanz.

Torre Valde San Pedro, dia 2 de Noviembre.

Arañuetes, 3.

Arenalillo, 4.

Rebollo, 5.

Aldeanuevo, 6.

Fuenterrebollo, 9 y 10.

Sebúcor, 11 y 12.

Villar de Sobrepeña, 13.

Cobrador D. Martín Rodrigo.

Fresno de la Fuente, dia 2 de Noviembre.

Encinas, 3.

Aldeonte, 4 y 5.

Castroserracín, 8.

Castrojimeno, 9.

Urueñas, 10 y 11.

Valle de Tabladillo, 12.

Castrillo de Sepúlveda, 13.

Cobrador D. Pedro Blanco. Orejana, dia 2 de Noviembre.

Arcones, 3.

Matabuena, 4.

Gallegos, 5.

Navafria, 8.

Aldealengua de Pedraza, 9 y 10.

Pedraza, 11 y 12.

Cobrador D. Marcos Madrueño. Navalilla, dia 2 de Noviembre.

Cabezuela, 3 y 4.

Cantalejo, 5 y 6.

Puebla de Pedraza, 7.

San Pedro de Gaillos, 10.

Valdesimonte, 11.

Aldealcorbo, 12.

La villa de Sepúlveda en la Agencia del 1 al 10 de Noviembre.

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Segovia.

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en expediente que ante este Juzgado y escribanía del infrascrito ha promovido el Procurador D. Remigio Sebastian de la Fuente, como apoderado de Gregoria García Prieto, Aquilina y Teresa García Ayuso, Guillermo, Manuel, Gervasia, Francisco é Isabel García Alonso, hijos estos de Pablo García Prieto, vecinos de la villa del Espinar, sobre que se declare á los ocho nominados, sujetos herederos de su hermana y tia respectiva Modesta García Prieto, vecina que fue de dicho Espinar, donde falleció el veinte y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y tres, intestada y sin sucesión, según lo espuesto, en cuyo expediente, no se han presentado á reclamar otros que los referidos, á pesar del primer llamamiento; se cita, llama y emplaza, por este segundo edicto, á los que se crean con derecho á heredar á la Modesta para que en el término de veinte días contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducir el que les compete; pues que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Segovia trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Joaquín María Labandera.—Victoriano Pérez Arango y Nagera.

ANUNCIO DE ARRENDAMIENTO.

Por desahucio de los Colonos, se dan en arriendo once cuartos y medio de tierra de todas clases y varias fincas urbanas, que procedentes de los herederos de D. Julian Carrillo, radican en el término de los Huertos de esta provincia, y han venido disfrutando Antonio Monjas, Santiago Garrido y otros vecinos de dicho pueblo.

Los que gusten interesarse en su arriendo, pueden avistarse con D. Mariano Martín García, que habita calle de Capuchinos número 7, quien como Administrador de dichos Señores demostrará condiciones al efecto.

Segovia 15 de Octubre de 1875.—Mariano Martín García.

El sábado 16 de los corrientes se extraviaron en el pueblo de Encinillas á Doroteo Vallejo vecino del mismo, dos caballerías mulares de las señas siguientes:

Un macho vivoceño de 30 meses, pelo castaño oscuro, la braga clara.

Una mula, lechona, de 7 meses, color rojo encendido.

La persona que sepa su paradero, avisará á su dueño quien abonará los gastos causados y dará una gratificación.

Segovia: Imp. de Ondero, Calle Real 4º.